

CAPÍTULO II.

DEL SACRAMENTO DEL BAUTISMO, Y DE SU MATERIA, FORMA Y
MINISTRO.

§ 1. Qué se entiende por *bautismo*, y cuándo fué instituido.—2. Su materia.—3. Su forma.—4. Qué es lo que esta debe contener.—5. Ministro del bautismo.—6. Es válido el sacramento del bautismo administrado según la forma legítima por los herejes y cismáticos.—7. También el administrado por los infieles con la misma circunstancia.

1. El primero de los sacramentos cristianos es el bautismo. La palabra *bautismo* en general significa una mera ablución; pero aquí entendemos por ella un sacramento de la nueva ley, por el que se regeneran los hombres para la vida espiritual. Las abluciones religiosas del agua estaban admitidas por los institutos antiguos entre los judíos y gentiles (1), como demostró Huecio (2); y por lo mismo Jesucristo, añadiendo algo á aquellas abluciones, santificó las aguas é instituyó el bautismo en el Jordan, cuando fué bautizado por S. Juan: cuyo origen acerca del tiempo de la institucion del bautismo parece el mas verídico (3).

2. El agua es el elemento con que se confiere el bautismo de Jesucristo, pues mandó que los hombres fuesen bautizados con agua, y con ella bautizaron S. Juan (4) y los apóstoles (5). Entiéndese aquí por agua la natural, según enseñó la Igle-

(1) Entre los judíos estaba admitido el bautismo de los prosélitos, por el cual se hacían los gentiles israelitas; y había también otras muchas abluciones del cuerpo y vestido, con las que limpiaban las manchas legales y se disponían para ejecutar los sacrificios ú otra obra mayor. Asimismo casi todas las naciones que tuvieron culto religioso abrazaron el bautismo, con el que suponían que se borraban todos los pecados. Por último, los que eran admitidos en una religión, solían iniciarse por medio del bautismo, como para dar á entender que con él se limpiaban el alma y cuerpo.

(2) *In Alnetan. lib. 2. cap. 20. n. 2.*

(3) *Drouven, De re sacram. lib. 2. quest. 7. § 1.*

(4) *Joann. III. 5.*

(5) *Act. c. 8. v. 56. et c. 40. v. 47.*

sia por una tradicion perpetua (1): y si S. Juan Bautista (2) dijo, que el bautismo de Jesucristo constaba del Espiritu Santo y de fuego, muchos de los santos Padres entendieron esto mas bien por los efectos del bautismo instituido por Jesucristo, que por el elemento externo. Para que el agua obre, solamente se requiere que se administre invocando á la Santísima Trinidad; pero por lo sagrado de este misterio, con arreglo á los institutos antiguos se bendice primeramente el agua, y á esto se llamó antiguamente *santificacion* y *consagracion* del agua. Entre los Latinos se consagraba esta para el bautismo en dos días, á saber, el sábado santo y el de Pentecostés, que era cuando se confería el bautismo solemne; pero entre los Griegos se bendecía el agua para cada bautismo.

3. El elemento del agua se designó como adecuado á la naturaleza del sacramento por las palabras de su institucion, con las que Jesucristo mandó que se administrase; pues al enviar á los apóstoles para que bautizasen, les dijo que lo hiciesen *en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espiritu Santo*. Los Latinos usan de esta fórmula: *Yo te bautizo en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espiritu Santo*; pero los Griegos dicen: *N. siervo ó sierva de Dios, es bautizado en el nombre del Padre, del Hijo y del Espiritu Santo*. Parece que los Griegos adoptaron esta fórmula desde tiempos antiguos para oponerse á los novacianos, cuyo error se extendió mucho en el Oriente, pues decían que era necesaria la fe del ministro para la esencia del sacramento. De cualquiera de los dos modos que se pronuncien las palabras, no se encuentra variedad en el sentido, y el sacramento no pierde nada de su eficacia; pero los ministros están obligados á observar el rito admitido en su respectiva iglesia.

4. La forma del bautismo contiene por consiguiente la invo-

(1) Existe un rescripto bajo el nombre del papa Siricio ó Estéban II ó III (pues no convienen los antiguos manuscritos en el autor), según el cual el bautismo administrado con vino, á falta de agua, á un niño que se hallaba en peligro de muerte se aprueba como válido. Pero Harduino (*dissert. de baptismo in vino*) desecha con razon este rescripto como apócrifo. ¿Cómo hubieran podido responder los pontífices de una cosa tan opuesta á la verdad evangélica?

(2) *Matth. cap. 3. v. 2.*

cacion expresa de las tres personas de la Santísima Trinidad, lo mismo que la accion de bautizar. La invocacion de la Trinidad es sin duda alguna de institucion divina y necesaria para la esencia del sacramento. *La ley de mojar con agua*, dice Tertuliano (1), *ha sido impuesta, y se ha prescrito la forma: id*, añade, *y enseñad á las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo* (2). Por eso el que omite alguna persona de la Santísima Trinidad, ó sustituye alguna otra cosa en lugar de toda ella, ó de cada una de las personas, no bautiza, segun dicen los santos Padres; pero si se hace en el nombre de la Trinidad, aunque no se piense rectamente de las personas que la constituyen, es válido el bautismo, pues las palabras y los elementos operan por su eficacia en los sacramentos, y los ministros al administrarlos tan solo emplean su lengua y manos. Omitiéndose las palabras *yo te bautizo*, es nulo el bautismo (3) (4).

(1) *De Baptismo, cap. 15.*

(2) Se ofrece aquí una dificultad de mucha monta, á saber, si ha valido alguna vez y ahora vale el bautismo conferido en solo el nombre de Cristo, pues en las sagradas Escrituras se dice con frecuencia que los apóstoles bautizaron de este modo (*Act. c. 2. v. 58, c. 10. v. 47. seqq. et c. 19. v. 5.*). Entre los antiguos, S. Ambrosio (*de Spiritu sancto, lib. 1. cap. 5.*) afirma que es válido el bautismo conferido en nombre de una sola persona de la santísima Trinidad; y Nicolás I, siguiendo la autoridad de aquel, dice que están bautizados legítimamente los que lo fueron solo en nombre de Cristo (*Can. 24. de consecrat.*). Sin embargo, parece dictámen mas acertado que nunca fué válido, ni lo es ahora, el bautismo conferido de este modo, pues las palabras de Cristo cuando envió á los apóstoles á bautizar, contienen distintamente la fórmula segun la cual debe administrarse el bautismo. Además el sentido de los pasajes de la Escritura acerca del conferido en nombre de Cristo es, que los apóstoles bautizasen con el bautismo instituido por Cristo, pero no solo en su nombre, segun lo han interpretado S. Cipriano, S. Basilio y otros Padres; y si el papa Nicolás dijo que era válido el bautismo conferido en el nombre de Cristo, lo dijo mas bien por incidencia que de intento (*Estius in 4. sentent. diss. 5. § 5.*).

(3) *Cap. 1. ext. de Baptismo.*

(4) No consta de la tradicion y doctrina de los Padres, que las palabras que expresan el acto de bautizar sean necesarias para la esencia del bautismo. Los escolásticos fueron los primeros que inda-

5. La facultad primitiva y ordinaria de bautizar reside en el obispo, pues los apóstoles la recibieron de Jesucristo juntamente con el ministerio de la palabra (1). Esta potestad de conferir el bautismo pasó del obispo á los presbíteros y diáconos, que con permiso de aquel bautizaban aun en casos ordinarios (2). Pero despues de la institucion de los párrocos, los cuales gobiernan las iglesias por derecho propio, además de los obispos vinieron á ser ellos los ministros ordinarios del bautismo, y no necesitan ya para conferirlo delegacion del obispo. Los que necesitan esta ó la del párroco son los demás presbíteros y diáconos: pero esto ha de ser en los casos ordinarios, pues en los de necesidad aun los legos pueden ejecutarlo; lo que no admite duda, aunque antiguamente no convinieron sobre el particular las iglesias (3).

garon esto; y los mas antiguos de entre ellos, Pedro Cantor, Prepositivo y Pedro Lombardo, dicen que las palabras *yo te bautizo* no constituyen la esencia del bautismo. En este particular fueron los mas solícitos Estéban de Tornai y Maurito, obispo de París, el primero de los cuales afirma que era válido el bautismo en el cual se hubiesen omitido las palabras *yo te bautizo*, y el segundo era de opinion contraria. La razon de Estéban era poderosísima, porque mientras se efectúa el acto debe parecer superfluo añadir palabras que lo expresen, principalmente cuando el Evangelio no manda que los que bautizan, digan *yo te bautizo*, sino que tan solo exige que enseñen y bauticen. Alejandro III publicó una decretal por la que se declaraba nulo el bautismo en que se omitiesen aquellas palabras (*cap. 1. ext. de Bapt.*), cuya decretal se hizo patente á la Iglesia despues de publicadas las de Gregorio IX, y desde aquel tiempo empezó á ser cierta la doctrina de que las palabras que expresan el acto del bautismo son necesarias para la esencia del sacramento.

(1) *Matth. c. 28. v. 19.*

(2) *Tertull. de Bapt. cap. 17., Hieronym. contra Lucifer. cap. 4.*

(3) Efectivamente la iglesia griega no admitió el que los legos cristianos confiriesen el bautismo, aun en caso de necesidad, segun Tillemont observó sabiamente; y en prueba de esto, S. Gregorio Nacianceno, siendo catecúmeno y hallándose en peligro de naufragio, desconfiaba de su salvacion: si los legos hubieran podido conferir el sacramento del bautismo, en la embarcacion habia muchos cristianos, y sin embargo ni el Nacianceno les pidió el bautismo, ni ellos se ofrecieron á conferirselo. San Basilio (*epist. ad Amphilocho. can. 1.*) tuvo asimismo por nulo el bautismo conferido por los legos;

6. Disputóse con bastante tenacidad en la Iglesia antigua, si los herejes y cismáticos podían conferir válidamente el bautismo. Después de Agripino, obispo de Cartago, Cipriano y los demás obispos del Africa, habiendo celebrado tres concilios, desecharon como nulo el bautismo conferido por los herejes: á este parecer se adhirieron muchos obispos orientales, principalmente Firmiliano, que lo fué de Cesarea en Capadocia. Su razón principal era, que el bautismo es uno, y una la Iglesia; y por consiguiente si se confería fuera de ella, era nulo. Por el contrario, el papa Estéban y otros muchos obispos occidentales eran de distinto parecer; y por este motivo recibió aquel con aspereza á los legados de Cipriano, creyendo que lo que entonces se disputaba era perteneciente á la fe, mas bien que á la disciplina. Nada se determinó por entonces sobre el particular; pero toda la Iglesia admitió el bautismo de los herejes, después que el concilio plenario, como dice S. Agustín (1), tuvo por válido dicho bautismo: ignoran los inteligentes si este concilio plenario fué el primero de Arles ó el de Nicea. La razón de Cipriano no convence; pues aun cuando el bautismo sea uno, y los herejes no pertenezcan á la Iglesia, no obstante estos pueden conferir el de Jesucristo, con tal que usen de la verdadera forma, pues los ministros de los sacramentos tan solo emplean la lengua y las manos.

7. No tan solo los herejes sino aun hasta los infieles bautizan debidamente, si lo efectúan bajo la forma establecida, segun observa muchos siglos ha la iglesia latina, á pesar de que antiguamente parece se admitió lo contrario (2). En efecto los sa-

mas posteriormente se admitió en todas las iglesias el parecer de que en caso de necesidad cualquier cristiano tuviese facultad de bautizar.

(1) *Lib. 2. de Baptismo, cap. 4.*

(2) Tertuliano (*de Bapt. cap. 17.*) y el sínodo de Ilíberi, *can. 58.*, consideraban legítimos solamente aquellos bautismos que se conferían por los cristianos, pues parecía sumamente contradictorio que el que no recibió el bautismo, pudiese conferirlo. S. Agustín (*lib. 2. contra Parmen. cap. 15.*) dudó el primero acerca de esto; y no se atrevió á pronunciar nada como cierto, sin la autoridad de un concilio tan ilustrado cual requería una materia tan dificultosa; pero en lugar del concilio, Nicolás I interpuso su autoridad, y dijo que era válido el bautismo conferido por un infiel en nombre de Cristo, ó la Trinidad (*can. 24. de consecrat. D. 4.*).

cramentos administrados por los profanos no se contaminan, supuesto que su virtud se deriva de Jesucristo, y no de sus ministros. Por este motivo después del papa Nicolás la iglesia latina reputó por válido el bautismo conferido debidamente por un infiel (1); pero la griega persevera aun en el antiguo dictámen.

CAPÍTULO III.

DE LOS QUE RECIBEN EL BAUTISMO.

§ 1. Todos los seres racionales que existen son capaces del bautismo. — 2. Los infantes deben haber nacido para poder recibirlo. — 3. Cuándo deben ser bautizados los hijos de los infieles. — 4. Los adultos deben pedir el bautismo, y creer en Jesucristo. — 5. Grados de los catecúmenos. — 6. De los catequistas. — 7. De qué modo deben ser instruidos los catecúmenos. — 8. Su instrucción debía ser muy esmerada. — 9. Dejó de usarse la catequesis.

1. Se hallan en estado de recibir el bautismo todos los seres racionales que existen (2), ya sean varones, hembras ó infantes (3).

(1) *Can. 24. D. 4. De consecratione.*

(2) Los sacramentos de Jesucristo solo pueden ser útiles á los vivos; y sin embargo pasando en silencio á los catafriges, que bautizaban á los muertos, segun atestigua Filastrio (*de hæres. cap. 2.*), algunos buenos cristianos acostumbraban en el Africa administrar tambien á aquellos el bautismo: cuyo abuso corrigieron los Padres africanos (*can. 18. conc. afric.*). La necesidad tan grande que hay del bautismo para salvarse, parece fué causa de que los que no lo recibiesen en vida, fuesen á lo menos bautizados á la hora de la muerte. Se diferencia muy poco del bautismo conferido á los muertos el llamado *vicario*, que estaba en uso entre los herejes, y solía recibirse por los vivos á nombre de los que habian muerto (*Bingham. Orig. eccles. lib. 11. cap. 4. § 4.*).

(3) Van sin duda errados los anabaptistas, que niegan poderse administrar el bautismo á los niños porque no son capaces de creer, y porque tan solo los que así lo hacen son debidamente regenerados, segun el mandato de Jesucristo (*Marc. c. 16. v. 16.*). La Iglesia católica siempre enseñó, que los niños pueden bautizarse debidamente; y aun en los primeros siglos reconocieron los santos Padres, que el bautismo es indispensable en ellos, pues nacen en pecado: así lo demostraron con grande erudición Vosio, Bingham, y prin-

2. Para que el bautismo de los infantes surta su efecto, es necesario que estos hayan nacido carnalmente, esto es, que hayan salido á luz del vientre de su madre, que es el nacimiento carnal que supone el bautismo; pues este es una regeneración (1), y por lo mismo los que no han nacido, no pueden ser regenerados. Pero basta cualquier nacimiento, de modo que se bautizan debidamente los niños que nacen abriendo el vientre de su madre; y si el niño no saliese enteramente de él, sino que solo sacase la cabeza, habiendo peligro de que muera, se le bautiza en ella, sin que se necesite despues reiterar el sacramento.

3. Pero no deben bautizarse todos los niños que nazcan, sino aquellos que hay esperanzas de que cuando lleguen á adultos perseverarán en la Religion que han recibido, cuales son los hijos de los cristianos. Los de los infieles no deben bautizarse contra la voluntad de sus padres, aun cuando estos sean súbditos de príncipes cristianos; pues peligraria en ellos la fe, teniendo que quedar despues de recibido el bautismo á disposicion de aquellos (2). Si los hijos de los infieles viniesen de cualquier modo y sin sus padres á poder y dominio de los cristianos, la Iglesia acostumbró bautizarlos, pues en este caso no corre peligro la fe (3): así como si uno de los padres fuese cristiano y el otro infiel, el niño es admitido al bautismo por el derecho de la parte cristiana (4).

4. En cuanto á los adultos, es bien claro que son bautizados debidamente; pero antes de todo deben pedir por voluntad propia el bautismo; y además es preciso que crean antes en Jesucristo (5), y detesten sus faltas (6). Por esta razon insti-

cialmente Wall. Aunque los infantes son incapaces de creer, sin embargo llegan á conseguirlo con la ayuda de la Iglesia y de los padrinos: por otra parte conviene, dice S. Agustín (*serm. XIV. de verbis Apost. cap. 7*), que se curen con palabras ajenas los que por acciones ajenas enfermaron; y además el precepto de Jesucristo solo debe entenderse respecto de los adultos, que pueden creer.

(1) *Ad Titum, c. 5. v. 5.*

(2) *Thom. 2. 2. quæst. 10. art. 12.*

(3) *August. de gratia et libero arbitrio, cap. 22.*

(4) *Conc. Tolet. IV. can. 65.*

(5) *Marc. c. 16. v. 16.*

(6) *Act. c. 2. v. 58.*

tuyó la Iglesia la *catequesis*, por medio de la cual los que habian de ser bautizados se instruian en la fe y buenas obras, preparándose así para el bautismo. Los que se hallaban en este caso, se denominaban *catecúmenos*, y tambien á veces *novicios ó principiantes de la Religion divina*. El tiempo de la duracion de la catequesis era en unas partes mas largo que en otras (1), y podia el obispo con justo motivo abreviarlo ó alargarlo.

5. A fin de que fuese metódica la instruccion, dividió la Iglesia á los catecúmenos en tres ó cuatro grados, ó bien sean especies, á saber: en *oyentes, genuflectentes, y competentes ó elegidos*. Los oyentes eran los que deseaban hacerse cristianos, y por lo mismo escuchaban las Escrituras y predicaciones, concluidas las cuales se retiraban de la iglesia. Los genuflectentes despues de haber salido aquellos continuaban en el templo, en donde puestos de rodillas recibian del obispo la imposicion de manos, bajo ciertas preces, saliéndose tambien en seguida de la iglesia. Los competentes, cuando se acercaba el día solemne del bautismo, lo pedian, y previo exámen, eran elegidos para recibirlo: por esta razon se llamaron *competentes ó elegidos*. Entre los genuflectentes se admitian los catecúmenos por medio de la imposicion de manos, y la señal de la cruz hecha en la frente; con cuya admision conseguian el nombre general de cristianos, y por esta razon en los anales antiguos el *hacer cristiano* á alguno es algunas veces lo mismo que si se dijera admitirlo como catecúmeno (2).

6. Así que los catecúmenos eran contados entre los oyentes, empezaba la catequesis para instruirlos en la fe y buenas obras. El cargo de instruir á los catecúmenos era peculiar de los obispos; pero en muchas iglesias se establecieron ministros propios para esto, llamados *catequistas*, los que elegian los obispos de los clérigos mayores ó menores, y aun de los mismos legos. En la iglesia de Alejandria habia tambien una escuela particular de instruccion, establecida por el evangelista

(1) En las iglesias orientales se señalaron tres años para instruir á los catecúmenos (*Constit. apostol. lib. 8. cap. 52.*): en España se instruian estos en dos, teniendo buena compañía ó trato (*Conc. Illiber. can. 62.*); y en Francia se fijaron ocho meses para los judíos (*Conc. Agath. can. 54.*).

(2) *Conc. Illiber. can. 59.*

S. Marcos (1). Los catequistas enseñaban en unos edificios privados, que por lo regular eran distintos de las iglesias, aunque inmediatos á ellas.

7. Los catecúmenos se instruían con mucho juicio y prudencia, á manera de los niños, que en un principio necesitan leche, y después un alimento mas sólido. Con efecto, hasta que se les alistaba entre los cristianos se les enseñaban las verdades sencillas y fáciles de conocer, y los deberes de la vida cristiana: apenas oían nada de los misterios de la Religión, y de los ritos sacramentales; de suerte que los catecúmenos se diferenciaban muy poco de los demás profanos, á quienes se ocultaban nuestros misterios. Y esta es la célebre disciplina del *arcano*, admitida entre los cristianos (2), y que ilustró Schelestrato en una disertación particular. De lo dicho es fácil comprender, por qué en los discursos públicos de los Padres se hallan con frecuencia reticencias, principalmente cuando se trata de los sacramentos; y para advertir á los iniciados la reticencia á cada paso se añade aquella fórmula: *lo entienden los iniciados, ó conocen los fieles lo que se dice*. Estaban obligados á la ley del sigilo no solo los ministros del altar y los catequistas, sino también todos los fieles (3) (4). La reticencia entre los cristianos tuvo su origen del mismo Jesucristo y de los apóstoles, y subsistió todo el siglo V: mas después que las naciones enteras abrazaron la Religión cristiana,

(1) Hieronym. de Scriptor. ecclesiast. cap. 56.

(2) Aun entre los gentiles se observó la disciplina del arcano, pues era un dicho vulgar que los misterios de los dioses solo estaban patentés á los iniciados. Los sacrificios celebrados en Samotracia y pertenecientes á la diosa Cérés Eleusina se callaron, dice Tertuliano (Apolog. cap. 8). Por esta razón los sujetos descosos de instruirse en las diferentes sectas ó religiones, se inscribían en ellas, y una vez iniciados, estaban obligados al juramento del silencio, como dice Apuleyo. Asimismo los filósofos antiguos observaron la ley del misterio, según la cual no hablaban del mismo modo con todos acerca de un mismo asunto, sino que descubrían solamente las doctrinas sublimes á sus sectarios.

(3) Nazianz. Orat. XL. de baptismo.

(4) Entre los gentiles todos los que se iniciaban en los misterios de los dioses estaban obligados al silencio.

y que fué haciéndose poco frecuente el bautismo de los adultos, dejó de usarse como por sí misma (1).

8. Después que los catecúmenos habían permanecido el tiempo señalado entre los oyentes y genuflectentes, cuando se aproximaba el día del bautismo, lo pedían: matriculábanse en seguida, lo que solía hacerse en la mayor parte de las iglesias al principio de la cuaresma; y así que daban sus nombres, se inscribían estos juntamente con los de los padrinos en unos libros de la iglesia que se llamaban *dipticas* ó *catálogos de los vivos*. Hecho esto, se instruía y preparaba á los catecúmenos con grande esmero, para cuyo fin la Iglesia celebraba las sagradas reuniones llamadas *escrutinios*. Luego aprendían los competentes el simbolo de la fe y la oración dominical, hacían penitencia, confesaban sus pecados, y eran purificados con exorcismos (2). También se les daba á probar sal en los escrutinios, á cuya ceremonia llama S. Agustín (3) *sacramento de los catecúmenos*, y con la cual se daba á entender, que estos participaban de la verdadera sabiduría. Si durante el tiempo de la instrucción pecaban los catecúmenos, pasaban del grado superior al inferior (4).

9. Estas son las principales ceremonias que usaba la Iglesia para instruir y aprobar los catecúmenos, entre las cuales se repetían con frecuencia la imposición de manos, las preces y los exorcismos. Pero con el trascurso del tiempo, cuando se hizo poco frecuente el bautismo de los adultos, cesó la catequesis solemne, y las ceremonias que se hacían en diferentes tiempos, se usan casi todas al conferir el bautismo. Antes de

(1) V. Pagium crit. in Baronium ad can. 120. n. 9.

(2) Como los hombres nacen naturalmente hijos de ira, según dice el Apóstol (ad Ephes. c. 2. v. 4.), y de consiguiente sujetos á la potestad del diablo, parece se usaron los exorcismos para destruir el poder de Satanás y limpiar las almas de las manchas contraídas; por lo mismo no piensa bien Ant. Van-Dale (Diss. de divin. idolatr. sub veter. Testam. cap. 7.), cuando dice que los exorcismos precedían al bautismo por causa de la mala inteligencia en que estaban los antiguos cristianos de que apenas había hombre que dejase de estar poseído del demonio. Como los niños nacen en pecado, se les aplicaban por lo mismo los exorcismos.

(3) August. lib. 2. de peccator. merit. cap. 26.

(4) Conc. Nicæn. cap. 14.

este deben ahora instruirse los adultos en la fe y buenas costumbres, según el precepto divino; pero la instrucción no es tan solemne: sin embargo, será también útil verificar en días separados las ceremonias acostumbradas, para que los bautizandos conozcan la majestad de tan grande misterio, y se afiancen más en la fe y en la piedad.

CAPÍTULO IV.

DE LA COLACION DEL BAUTISMO, Y DE LOS PADRINOS.

§ 1. Los catecúmenos prometen tres cosas antes del bautismo. — 2. El bautismo se confería antiguamente por inmersión. — 3. Después se confirió por efusión. — 4. Qué se entiende por padrinos, y sus deberes u obligaciones. — 5. A quiénes se prohíbe el serlo. — 6. Días en que se daba el bautismo. — 7. Del bautisterio ó pila bautismal.

1. CUANDO llegaba el tiempo del bautismo, la Iglesia le suministraba á los catecúmenos bien instruidos y aprobados; pero antes de esto prometían solemnemente tres cosas, á saber: renunciar al diablo, al mundo y á sus pompas y vanidades, servir á Jesucristo, y profesar la fe. Renunciaban al diablo permaneciendo de pié, desnudos y vueltos hácia el Occidente (1), y al recitar las palabras de la renuncia, escupían á Satanás, como si se hallase delante: el Occidente, como que es el lugar de las tinieblas naturales, se consideraba el símbolo de Satanás, que es el príncipe de ellas. Hecha la renuncia, se volvían al Oriente para que los iluminase, pues este representaba el sol de justicia; y llenos de alegría prometían la observancia de los mandatos (2). Concluida la promesa, hacían profesión de fe, para lo cual estableció la Iglesia cierta fórmula, que se llamó el símbolo de la fe.

2. Puede administrarse el agua para el bautismo de tres modos: por *inmersión*, *efusión* y *aspersión*. En la disciplina antigua, tomada de los apóstoles, el bautismo se confería por inmersión (3); y así á todos los bautizandos, bien fuesen varones

(1) *Cyrrill. Hierosolym. catech. 1. Auctor. eccles. hierarch. cap. 5.*
 (2) *Hieronym. comm. in Amos, c. 6. v. 14.*
 (3) *Tertull. de Bapt. cap. 2. Bingham. Orig. eccles. lib. 9. cap. 11.*

ó hembras, despojados de sus vestidos, y enteramente desnudos, se les sumergía en el agua, de la que después eran sacados. El acto de introducirlos y sacarlos del agua representaba la muerte y resurrección de Jesucristo; y la inmersión era triple, por ser tres las personas de la Santísima Trinidad. *No somos sumergidos una vez sola*, dice Tertuliano (1), *sino tres, en nombre de cada una de las tres personas*. Esta triple inmersión era el símbolo de la sepultura de Jesucristo, que duró tres días (2), ó indicaba la profesión de fe hecha en nombre de la Santísima Trinidad.

3. La costumbre de administrar el bautismo por inmersión fué general en lo antiguo; pero la Iglesia no desechó como nulos los conferidos por efusión ó aspersión; y aun también en casos extraordinarios, cuando no se podía verificar la inmersión, se admitía el bautismo administrado por efusión. Mas se mudó la disciplina, y este último modo de bautizar se generalizó entre los Latinos, introduciéndose poco á poco su uso desde el tiempo de Sto. Tomás. Atribuyen los teólogos la causa de una variación tan grande al peligro á que estaban expuestos los niños cuando se les sumergía en el agua; pues como estos eran casi únicamente los que se bautizaban, pareció mejor fuesen iniciados en la Religión cristiana por efusión, atendiendo de este modo á su salud corporal (3). Para que el bautismo sea válido, debe echarse tanta agua, cuanta se crea suficiente, según el común parecer de los hombres, para poder decirse que el que recibió el bautismo fué verdaderamente lavado.

4. Mientras se confiere el bautismo se hallan presentes los *fiadores*, llamados vulgarmente *padrinos*, que presentan á los ministros los bautizandos, y deben instruirlos en la piedad y buenas costumbres. En los anales antiguos se denominan *susceptores* porque los recibían al salir del agua, y *fiadores* porque prometían y salían garantes de aquellos que presentaban. Por consiguiente los deberes de los padrinos son estos: presentar los que han de ser bautizados á los ministros, sacarlos de la fuente sagrada, responder por ellos cuando pregunta el que confiere el bautismo, instruir á los adultos que lo van á recibir en lo que deben responder al que administra el sacramento, y

(1) *Contra Praxeam, cap. 26.*

(2) *Gregor. Nyssen. de Bapt. Christi, can. 78. de consecrat. D. 4.*

(3) *Drauwen, De re sacram. lib. 2. quæst. 2. cap. 2.*